

Viernes, 3 de enero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledollano

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal reguladora utilización Sala Velatorio.

Por acuerdo del Pleno de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se han aprobada inicialmente la modificación del artículo 7 de la MODIFICACION DEL ART. 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE VELATORIO MUNICIPAL.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://robledollano.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de las mencionadas Ordenanzas.

Robledollano, 27 de diciembre de 2019

Antonio Mateos García

ALCALDE

